MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 540

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA LILIANA AGÜERO NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" PLURIANUAL.- ID N° 322.920.-

Asunción, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2017.- suscripto con la Señora LILIANA AGÜERO NÚÑEZ, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2017, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" ID N° 322.920.- y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO COORDINACIÓN SUOC 3 N° 124/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Señor Jorge Páez, pone a consideración el expediente de renovación del Contrato N° 13/2017.-

Que, la presente renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 4448/2018 de fecha 10/12/2018, por el monto total de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Que, se encuentra a la vista, copia la Nota, por la cual la Señora Liliana Agüero Núñez, con cédula de identidad civil N° 2.359.922 presta su conformidad para la renovación del contrato de referencia.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, específicamente en su Artículo 6, la solicitante, remite un Informe Técnico – Sobre Locación que reza: *Observación: Costo-Beneficio: El Senepa no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el Sector, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones. Para lo que requiere el Sector 2 de la Zona X, el Local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes de las enfermedades transmitidas por vectores. Haciendo las consultas correspondientes, la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. El presente cuadro es, en base al historial de los contratos celebrados por el Senepa con oferentes de la Zona, en este caso no se podrá observar ninguna variación, 0%. Dèmás está decir que producto de las consultas realizadas en la zona, en su mayoría los inmuebles en dicha zona, no cuentan con las documentaciones legales requeridas por el Estado para la locación del inmueble, específicamente el título y por ende la condición de dominio, por lo que consideramos con mayor seguridad que el presente inmueble reúne en su totalidad con las condiciones solicitadas tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera la institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.-*

Variación de Precio – Sector 2 – Zona X – Alto Paraná.-						
C.N° 13/16 2016	*C.N° 13/16 2017*	*2018*	*Sub Total*	*Promedio*	*0% Aumento*	*Total*
1.300.000	*1.300.000*	*1.300.000*	*3.900.000*	*1.300.000*	---------	*1.300.000*

A. Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcines Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aguino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 510

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA LILIANA AGÜERO NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" PLURIANUAL.- ID N° 322.920.-

27 de Diciembre de 2018.-
Hoja 02/03

Que la ley 2051/203 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 47, establece:.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, Art. 310 del Decreto Reglamentario 8452/2018 estipula en su segundo párrafo: Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N°2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.

Que, atento a lo manifestado mas arriba, estando reunido los requisitos establecidos en las normativas aplicables al caso, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Apruebe la Primera Renovación del CONTRATO N° 13/2017.- suscripto con la Señora LILIANA AGÜERO NUÑEZ, en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2017, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" ID N° 322.920.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 649/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde aprobar la primera renovación del contrato de referencia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

A.V. Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Martínez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 510

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2017 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA LILIANA AGÜERO NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2017 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" PLURIANUAL.- ID N° 322.920.-

27 de Diciembre de 2018.-
Hoja 03/03

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la Primera Renovación del CONTRATO N° 13/2017.- suscripto con la Señora LILIANA AGÜERO NÚÑEZ, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2017, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA X SECTOR 2 DEL SENEPA" ID N° 322.920, por un plazo de 18 meses, con un costo mensual de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil), con una suma total de Gs. 23.400.000 (Guaraníes Veintitrés millones cuatrocientos mil)

Articulo 2° Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, sea el encargado de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Articulo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo.-

Articulo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, Rubro 250. El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020.-

Articulo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. Vbo: Abog. Elias Rodriguez
Matr 20.660